

respecto del carácter público o privado de quien la formula..." (Fallos de S.C. J. N: 290:292; 298:308; 306:467; 312:54).- _____

_____Que por todo ello, y ante la orfandad probatoria de pruebas de cargo, debemos absolver a los encartados por los delitos que vienen imputados, fundado ello en el principio Indubio Pro Reo, previsto por el art. 4to del CPP, ley 6345.- _____

_____Que existe Doctrina y Jurisprudencia abundante que así lo sostiene, entre otras: " La aplicabilidad del beneficio de la duda a favor del imputado exige una valoración de base fáctica del proceso, ello en tanto el mencionado principio funciona en el área de la prueba y su valoración , pues la duda surge cuando los motivos que conducen en afirmar y a negar se presentan en paridad de volumen.-(obs del Sumario : Derecho Procesal Penal- Tomo I, Pag 446-ed Depalma.).- _____

_____Existe sostenida Jurisprudencia la cual al valorar la duda, expreso: " La duda se presenta cuando los motivos que conducen a afirmar y a negar se presentan en paridad de volumen" .-(C/S M.H.Y.O S/ROBO AGRAVADO SEGUIDO DE HOMICIDIO , LESIONES .C/ARMA DE FUEGO /CASAC)18/08/1995, Corte de Justicia de Tucumán.- _____

_____“ Si bien el principio de Indubio Pro Reo presupone un especial estado de animo del Juez, por el cual no alcanza a la convicción de certidumbre sobre los hechos, dicho estado no puede sustanciarse en pura subjetividad sino que debe derivarse racional y objetivamente de la valoración de las constancias del proceso" .- autos : Martinez Saturnino y otros S/ homicidio calif. Tomo 311, folio 948, expte M705 XXI- fecha 07/06/1988.- _____

_____Por todo lo expuesto, el TRIBUNAL DE JUICIO - SALA 1, DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL.- _____

_____ F A L L A _____

_____ I.- ABSOLVIENDO a FERNÁNDEZ, EVA NOEMÍ, DNI. N° 14.402.896, nacida 02/07/61, hija de José y de Raquel Arias, domicilio real en B° 101 Viv. Mza. "F" Casa N° 9 de la ciudad de Mosconi, Prio. Policial N° 285.096 Secc. R.P, y a NAVAMUEL, ELVIRA DNI. N° 14.747.094 domicilio real en B° San Francisco Mza. "C" Casa N° 5 de la ciudad de Mosconi, Prio. Policial N° 25.974 Secc. R.P, del delito de INSTIGACIÓN A COMETER